



OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA



Guía SOP para Autoridades Municipales

2024 - 2027

LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA,

es el órgano del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la planeación, programación y realización de la obra pública del estado de Guanajuato, así como la generación de políticas públicas que incentiven la conectividad universal y propicien una movilidad segura e incluyente.

Parte de nuestro quehacer es brindar apoyo a dependencias del Ejecutivo, Municipios y organismos no gubernamentales, en la construcción de la infraestructura y equipamiento que integran las redes para el desarrollo de nuestro Estado.





OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

Obra Pública, motor del desarrollo

¿QUIERES REALIZAR OBRA EN TU MUNICIPIO?

Es muy importante que el servidor público conozca e identifique las acciones en las que han de participar, los límites de su responsabilidad y las instancias con las que deben interactuar, para llevar a buen fin el proceso de la obra pública y los servicios relacionados.

EL PROYECTO EJECUTIVO

Una vez identificada la obra a ejecutar, es necesario elaborar el proyecto que incluye el conjunto de estudios y documentos, encaminados a materializar la acción, indicando los elementos y medios necesarios para su realización.

Es importante que este proyecto esté validado por la entidad competente (SICT, INAH, SEMARNAT, etc).

EL TERRENO

Dependiendo de, si es una obra de Infraestructura Carretera o de Edificación, deberá contar con la liberación del derecho de vía o con las escrituras o convenio firmado, que acredite la propiedad del predio.

LOS PERMISOS

El trámite en materia de evaluación del impacto ambiental del proyecto debe orientarse de acuerdo con su naturaleza, alcances y ubicación, además de gestionarse ante las dependencias competentes en el ámbito federal o estatal, es decir, la SEMARNAT o SAMA, ya sea mediante la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), o la solicitud de exención de MIA, según sea el caso, hasta obtener la autorización correspondiente.

En lo que respecta al rubro municipal, en caso de que el proyecto motive la afectación o intervención de arbolado, deberá contar con el permiso de manejo de arbolado urbano.

Previo a la ejecución de la obra, el proyecto deberá contar con los permisos y factibilidades en materia ambiental y de uso de suelo, permisos de construcción, así como lo correspondiente a las validaciones de los organismos operadores de agua y servicios públicos municipales.

INTEGRA TU EXPEDIENTE TÉCNICO

- PROYECTO EJECUTIVO
- TERRENO
- PERMISOS





1. Planeación

- 1.1. Integración y autorización del Programa de Operación Anual de la SOP (POA);
- 1.2. Gestión derecho de vía, áreas y predios;
- 1.3. Proyectos de infraestructura vial;
- 1.4. Proyectos de edificación.
- 1.5. Proyectos de movilidad.

2. Programación y Presupuestación

- 2.1. Programación y presupuestación de la obra propia;
- 2.2. Catálogo de conceptos;
- 2.3. Elaboración de presupuesto de referencia;
- 2.4. Integración del expediente técnico de infraestructura vial;
- 2.5. Integración del expediente técnico de edificación.

3. Contratación

- 3.1. Inscripción / Refrendo / Actualización al Padrón Único de Contratistas;
- 3.2. Adjudicación y contratación de obra por modalidad aplicable;
- 3.3. Comité de fallos;
- 3.4. Formalización de Contrato / Convenios.

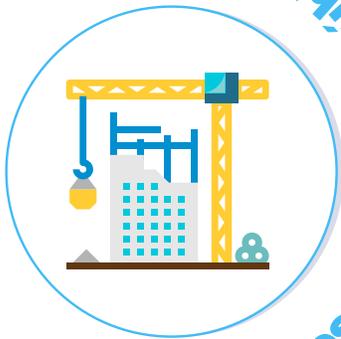
4. Ejecución

- 4.1. Supervisión de obra;
- 4.2. Verificación de la calidad de los materiales en obras;
- 4.3. Ingreso y pago de estimaciones;
- 4.4. Conceptos fuera de catálogo;
- 4.5. Convenio de diferimiento / ajuste de costos / Convenio de ampliación (tiempo y costo);
- 4.6. Evaluación al desempeño del contratista.

5. Entrega-Recepción

- 5.1. Cierre y entrega - recepción de acciones de obra pública;
- 5.2. Trámite de finiquito.

Fases de la Obra Pública



DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 18** DEL LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO (LOPSRMEMG), LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN AJUSTARSE A:



-  Aspecto importante de revisión.
-  Aspectos que retrasan el proyecto.
-  Aspectos que detienen el proyecto.

Planeación de la Infraestructura Vial

Metodología para la Planeación de la Infraestructura Vial

IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:

- Problema.
- Causas y efectos.
- Medios y fines.
- Acciones /Alternativas.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

- Estudios de campo (aforos, encuestas, etc.).
- Perspectiva de la movilidad urbana o jerarquía de la movilidad.
- Determinación de niveles de servicio.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS:

- Se elige la mejor ruta que satisfaga los objetivos que, previamente se establecieron para atender la demanda del transporte, en términos de seguridad, economía y preservación del medio ambiente.

ANTEPROYECTO:

- A este nivel ya pueden irse determinando los sitios donde se requieran obras de drenaje menor, puentes, viaductos y túneles, que impliquen ventajas de una alternativa contra las otras.

EVALUACIÓN:

- Estimación de costos y beneficios.
- Cálculo de indicadores privados y sociales.

PROYECTO EJECUTIVO:

- Conjunto de estudios y documentos, encaminados a materializar una obra pública, indicando los medios necesarios para su realización, de acuerdo con los términos de referencia, las normas y especificaciones necesarias.



Alineación con los instrumentos de planeación:

MARCO JURÍDICO FEDERAL:

- Ley de Planeación.
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

CONGRUENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN FEDERALES:

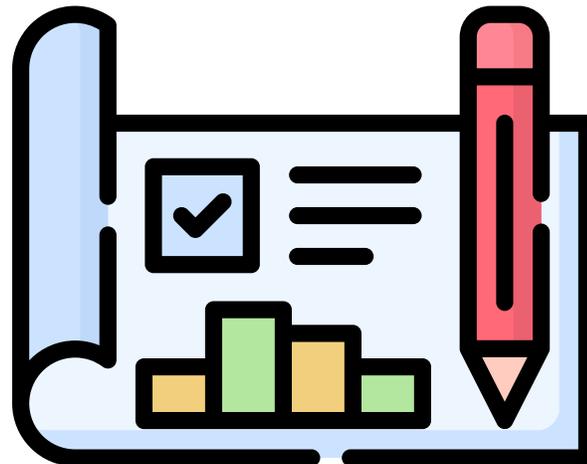
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Programa Nacional de Infraestructura.
- Manual de Calles de SEDATU.
- NOM-004-SEDATU-2024: Estructura y diseño para vías urbanas.
- Especificaciones y aplicación.
- Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV).

MARCO JURÍDICO ESTATAL:

- Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano.
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley de Movilidad del Estado y sus Municipios.

CONGRUENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTATALES:

- Plan Estatal de Desarrollo 2050.
- Programa de Gobierno vigente.
- Programa Sectorial del Eje de Desarrollo Ordenado y Sostenible.
- Programa Estatal de Movilidad y Seguridad Vial.



Más información, **contáctanos**

473 735 23 00 Ext. 8327 y 8227
pjimenez@guanajuato.gob.mx

Preparación de Proyectos de Infraestructura, Conectividad y Movilidad

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL:

De acuerdo a la naturaleza, alcances y ubicación del proyecto, el expediente técnico deberá contar con cualquiera de los siguientes estudios y autorizaciones correspondientes:

- Manifestación de Impacto Ambiental (federal, estatal y/o municipal).
- Exención de Manifestación de Impacto Ambiental (federal, estatal y/o municipal).
- Dictamen de no requerimiento de presentación de Manifestación de Impacto Ambiental (federal, estatal y/o municipal).

EN MATERIA DE ARBOLADO URBANO:

Si el proyecto motiva afectación de arbolado, el expediente deberá considerar de manera complementaria y congruente al catálogo de obra:

- Permiso de intervención de arbolado.

EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL:

Si el proyecto se desarrolla en una región con vegetación forestal, y su construcción motive su remoción, el expediente técnico deberá contener el estudio y autorización correspondiente a:

- Estudio técnico justificativo por cambio de uso de suelo, o;
- Dictamen / Peritaje forestal.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO:

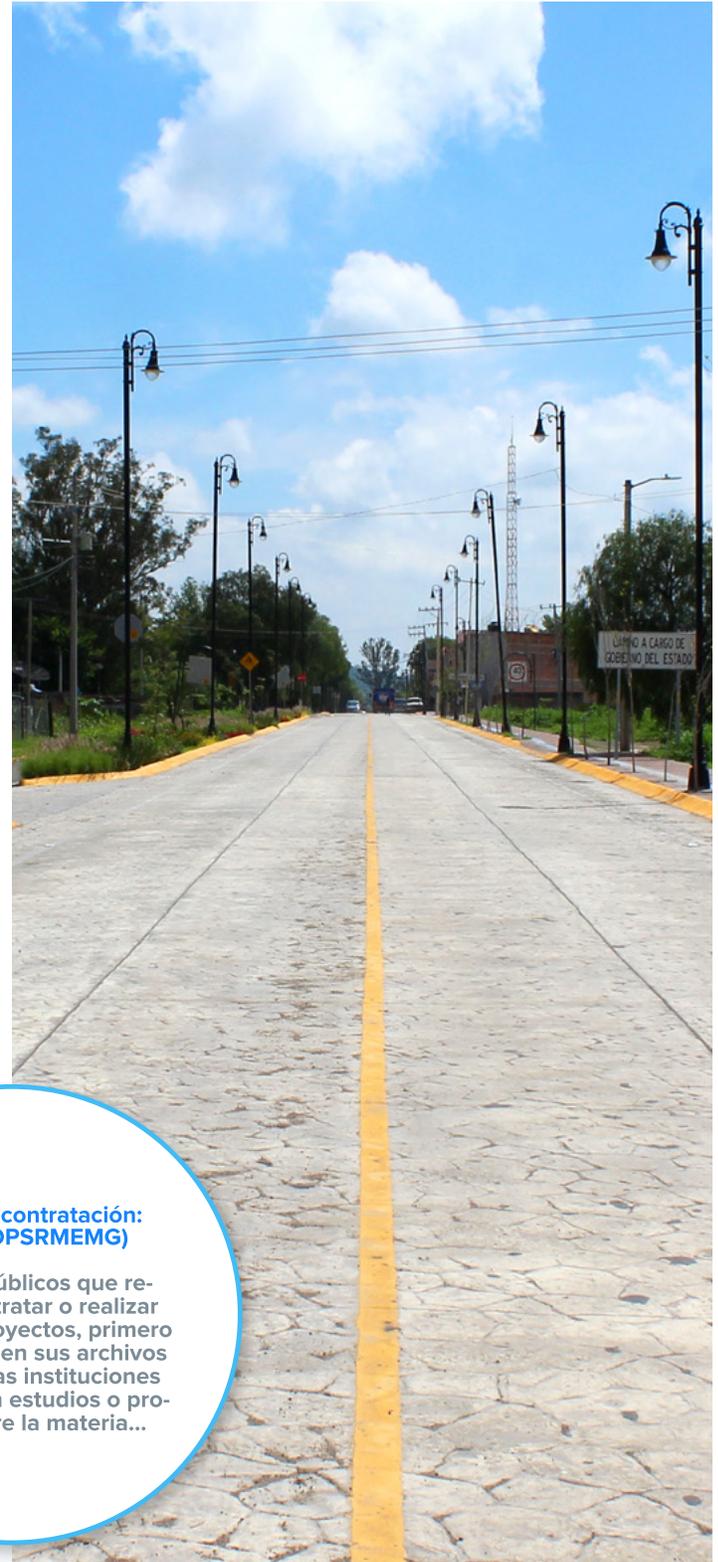
- Estudio de tránsito.
- ACB simplificado (mayor a 10 millones de UDIS).

LIBERACIÓN DE AFECTACIONES:

- Escrituras.
- Actas de asamblea (ejidal).
- Convenios firmados con afectados.
- Convenios municipio – GEG.

BANCO INTEGRADO DE PROYECTOS:

- Formato de captura que permite analizar y valorar la preparación técnica.
- Iniciativas mayores a 30 mdp y menores a 10 millones de UDIS requieren del cálculo de indicadores.



Previo a la contratación: (art. 19 LOPSRMEMG)

Los entes públicos que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, primero verificarán si en sus archivos o en los de las instituciones afines, existen estudios o proyectos sobre la materia...



Más información, **contáctanos**

473 735 23 00 Ext. 8494 y 8227
pjimenez@guanajuato.gob.mx

Los entes públicos deberán ajustarse a lo indicado en el art. 18 y 19 de la LOPSRMEMG

PROYECTOS EJECUTIVOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Memoria Descriptiva, Justificativa y fotográfica

Topografía (levantamiento)

- Fotografía aérea para estudio Topográfico
- Levantamiento topográfico (planimetría) Georeferenciado
- Planta topográfica con puntos de control, incluye ejes de trazo
- Nivelación del eje de trazo
- Seccionamiento transversal
- Levantamiento de instalaciones existentes
- Topografía vegetal

Ingeniería de tránsito

- Ingeniería de tránsito
- Resumen de ingeniería de tránsito

Análisis de la Estructuras Existentes (Puentes)

- Inspección física
- Levantamiento de la estructura existentes
- Estudios de laboratorio en materiales
- Revisión estructural y de estabilidad
- Dictamen Técnico (Conclusión)

Estudios Hidráulicos (Puentes)

- Estudios Hidrológico:
- Estudio Hidráulico:
- Estudios de Socavación:
- Delimitación de Zona Federal

Estudios de Geotecnia

- Mecánica de suelos
- Diseño de pavimento
- Estudio Geofísico y/o geológico
- Estudio de capacidades de carga y asentamientos

Proyecto Geométrico

- Planta geométrica
- Proyecto de Rasante
- Proyecto de Secciones:
- Datos de construcción
- Planta de Gálibos
- Proyecto de Liga de Rasante
- Planta de niveles

Curva masa y sobrecarreos Proyecto de muros

- Proyecto de Muros de Contención
- Proyecto de Muros Mecánicamente Estabilizados

Proyecto de drenaje pluvial

- Plano de instalaciones existentes (catastro)
- Planos de colector y rejillas pluviales
- Memoria de cálculo

Proyecto de reubicación de instalaciones marginales

- Voz, datos, gas natural, etc.

Ductos de Pemex o CENAGAS

- Proyectos estructurales de "trincheras"
- Memorias de cálculo
- Permisos de cruces

Imagen urbana

- Proyecto de Imagen Urbana
- Especificaciones particulares
- Fichas técnicas de equipamiento

Representación virtual

- Recorrido Virtual
- Imágenes Virtuales

Catálogo de Conceptos y Presupuesto

- Catálogo de conceptos de obra
- Presupuesto de obra
- Especificaciones generales
- Especificaciones particulares
- Catálogo de Actividades
- Números generadores

Integración del proyecto

- Integración del expediente

Afectaciones

- Plano de envoltente de afectaciones
- Plano de línea de "Ceros"
- Ficha de afectaciones
- Proyecto de Obras para Paso de Peatones (Cajón)

Proyecto de Obras de Drenaje

- Estudios Hidrológicos:
- Levantamiento Topográfico
- Dictamen de obras de drenaje existente
- Proyectos constructivos de Obras de drenaje,
- incluye memoria de cálculo, planos y volumetrías.

Proyecto de Obras Complementarias

- Proyecto de drenaje complementario



Más información, **contáctanos**

473 735 23 00 Ext. 8473, 8427 y 8476
jlopezt@guanajuato.gob.mx

Proyecto Estructural (Puentes)

- Plano General
- Memorias de Cálculo Superestructura:
- Planos Superestructura
- Memorias de Cálculo Subestructura:
- Planos Subestructura

Proceso Constructivo

- Proceso Constructivo:
- Plano de modulación de losas
- Proyecto de desvío:

Señalamiento

- Inventario de señalamiento existente
- Señalamiento Horizontal
- Señalamiento Vertical
- Señalamiento de protección de obra

Proyecto de alumbrado público

- Proyecto de iluminación
- Proyecto alimentación eléctrica
- Memorias de cálculo
- Acometida eléctrica

Proyecto de líneas eléctricas

- Planos línea de baja tensión
- Planos línea de media tensión
- Planos línea de alta tensión
- Memoria de cálculo

Proyecto de agua potable

- Plano de instalaciones existentes (catastro)
- Planos de línea de distribución o conducción y detalles constructivos
- Memoria de Cálculo

Proyecto de drenaje sanitario

- Plano de instalaciones existentes (catastro)
- Planos de colector sanitario y detalles constructivos
- Memoria de cálculo

Términos de referencia: (art. 3 LOPSRMEMG)

Es el documento en el que se describen el objeto y alcances del servicio relacionado con la obra que se contrata, las especificaciones generales y particulares, el producto esperado y la forma de presentación.

CAUSAS POR LAS QUE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA NO SE MATERIALIZAN:

- Planteamiento inadecuado para atender la problemática.
- Falta de preparación técnica.
- Procesos de liberación de afectaciones inadecuados.
- No contar con todos los permisos técnicos.
- Falta de seguimiento en las etapas posteriores.



Más información, contáctanos

473 735 23 00 Ext. 8473, 8427 y 8476
jlopezt@guanajuato.gob.mx

Edificación e Infraestructura Educativa

Funciones y Servicios

La Subsecretaría de Edificación e Infraestructura Educativa, de la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato tiene a su cargo:

- Ejecución de proyectos.
- Ejecución de obras que requieren las diversas instituciones de Gobierno del Estado.
- Atención a dictaminación de edificaciones.
- Atención a asesorías técnicas.
- Celebración de los convenios necesarios para el efecto.

Las acciones de edificación que comúnmente llevamos a cabo corresponden a infraestructura educativa, deportiva, de salud, para el desarrollo social, para el desarrollo económico, entre otras.

La Subsecretaría se encuentra en condiciones para proceder a la contratación de las acciones requeridas, una vez que le han sido entregados los insumos necesarios, que normalmente se relacionan con:

- Disponibilidad presupuestal.
- Proyecto ejecutivo validado (tratándose de obras).
- Acreditación de la propiedad (terreno).
- Disponibilidad de los servicios.
- Permiso de uso de suelo.
- Constancia de alineamiento y número oficial.
- Autorizaciones ambientales.
- Autorizaciones emitidas por las entidades reguladoras de la acción pretendida.
- Convenio formal de ejecución entre SOP y la entidad solicitante de los trabajos.



PROCESO PARA CONVENIR

MUNICIPIO

Identificación de una necesidad de la población.

REQUERIMIENTOS PARA GESTIÓN PRESUPUESTAL

- Proyecto ejecutivo.
- Definición de propiedad del terreno destinado para acción.
- Factibilidad de servicios.
- Factibilidad ambiental.
- Permisos necesarios
(en caso de requerirlos por la naturaleza de obra).

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Revisar las reglas de operación de los programas presupuestales estatales, para la disposición o ejecución de recursos.

CONVENIO DE EJECUCIÓN CON SOP

El convenio se podrá llevar a cabo a través de la dependencia o directamente con municipios.

DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

Ejemplo:

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE), Secretaría del Nuevo Comienzo, Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), Secretaría de Económico, etc.



Más información, **contáctanos**

473 735 23 00 Ext. 8436 y 8227
eperezmen@guanajuato.gob.mx

Infraestructura Educativa

Validación de expedientes a escuelas privadas

Se realiza para los trámites de inscripción y refrendo ante la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, en materia de infraestructura física educativa.

Procedimiento para la integración y revisión del Dictamen de Verificación Normativa de Planteles Particulares:

1. Selección de perito.

Contactar y seleccionar a un perito en infraestructura física educativa, para la integración del Dictamen de Verificación. El listado vigente se puede consultar en la siguiente liga: <https://sicom.guanajuato.gob.mx/padron-de-peritos-en-infraestructura-fisica-educativa/>

2. Documentos para ingreso.

La carpeta se integra con la siguiente información:

- El proyecto arquitectónico, incluidas plantas, cortes, fachadas y cancelería, especificando el destino de cada área y sus dimensiones;
- Dictamen de verificación normativa a la infraestructura y seguridad de la construcción, elaborado y firmado por un perito en infraestructura física educativa;
- Dictamen de seguridad estructural, elaborado y firmado por un profesionista en ingeniería civil y/o especialidad o maestría
- Dictamen eléctrico, elaborado y firmado por un profesionista electromecánico, eléctrico o electricista (incluye: análisis de las instalaciones, planos eléctricos, cuadro de cargas, diagrama unifilar, cálculos de iluminación y ventilación);
- Licencia o permiso de uso de suelo y/o autorización de uso y ocupación vigente;
- Permiso vigente de Protección Civil;
- Permiso vigente de bomberos, cuando el municipio de que se trate cuente con dicha corporación; y
- Documentos que acrediten la posesión legal del inmueble.

Se anexa liga en donde se pueden descargar los formatos: <https://sicom.guanajuato.gob.mx/tramites-y-servicios/>
Se anexa la liga en donde puede verificar la normatividad técnica de Infraestructura Física Educativa <https://www.gob.mx/inifed/acciones-y-programas/normatividad-tecnica>

3. Pago. El costo por revisión de Dictamen de Verificación es de: \$7,422.00 (siete mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N)

Se comparte la línea de captura para realizar el pago correspondiente: <https://pagosenlinea.guanajuato.gob.mx/servicios?tipoServicio=GP15>

Nota: Costo vigente a diciembre del 2024.

Nota: En caso de requerir factura, solicitarla en el portal antes mencionado.

4. Solicitud de la revisión del dictamen por oficio, dirigido a Lic. Ezequiel Pérez Mendoza, Director de Planeación Estratégica de Infraestructura de Edificación de SOP; dicha solicitud tiene que ser realizada por el interesado (representante legal o apoderado legal).

5. Ingresar una carpeta (original) del dictamen de verificación, incluyendo la ficha de depósito bancario original, solicitud original y respaldo digital (incluir el escaneo completo de la carpeta original).

Nota: *Se puede realizar el ingreso de manera digital al correo: oficialia_sicom@guanajuato.gob.mx con copia al correo uep.sicom@guanajuato.gob.mx



Validación de expedientes a municipios o validación expediente técnico

La Escuela es Nuestra de obra mayor

Para contar con la validación por parte de esta Secretaría, en la realización de acciones de obra mayor, es necesario ingresar el expediente **ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS**, con la finalidad de estar en posibilidades de poder emitir una validación de las acciones a realizar.

El expediente se conforma con los siguientes requerimientos:

| REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|--|---|
| 1. Oficio de solicitud para la revisión del expediente técnico. | Oficio dirigido al Lic. Ezequiel Pérez Mendoza, Director de Planeación Estratégica de Infraestructura de Edificación de SOP. |
| 2. Formato de validación de obra mayor Sellado y firmado por quien corresponda. (se adjunta formato). | <p>ANEXOS DE EJECUTOR</p> <p>1.- Copia título profesional. 2.- Copia de cédula profesional.</p> <p>ANEXOS DE SUPERVISOR</p> <p>A) supervisor de dependencia de gobierno, llenar los campos del formato correspondiente a supervisor, debidamente firmado y sellado por dependencia.</p> <p>B) Supervisor independiente. 1.- Copia título profesional. 2.- Copia cédula profesional.</p> |
| 3. Reporte fotográfico. | Reporte fotográfico del estado actual del plantel, y de donde se ejecutará la acción. |
| 4. Ubicación de la acción a ejecutar dentro del plantel (plano). | Presentar información impresa o archivos digitales en formato pdf de manera legible y en dwg, para poder realizar una revisión adecuada. |
| 5. Proyecto ejecutivo (planos constructivos). | En caso de apegarse a proyectos tipo, es importante que los proyectos se personalicen de acuerdo con la acción a ejecutar, sin omitir información "de fondo". |
| 6. Mecánica de suelos (documento). | Firmada por el laboratorio responsable. |
| 7. Memoria de cálculo (documento). | Firmada por el profesionista responsable (se incluye en caso de contar con un proyecto atípico). |
| 8. Presupuesto de obra y programa de obra. | El presupuesto deberá integrarse a precio unitario. El programa de obra deberá integrarse con fechas actuales. |
| 9. Acreditación de la propiedad (escritura o título de propiedad). | Es obligatorio presentar cuando la acción a ejecutar sea barda perimetral. |
| 10. Comprobante del recurso con el que fue beneficiada la escuela. | Copia simple o escaneo en formato pdf del estado de cuenta del Banco del Bienestar o carta responsiva firmada por los integrantes del Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP) y el director. |
| 11. Permiso o autorización de intervención en el manejo de arbolado. | En caso de que existan árboles en el área que se ejecutará la acción y sea necesario trasplantar especies arbóreas, deberá anexar autorización de trasplante emitido por la entidad autorizada del municipio correspondiente. |

En caso de no existir, no aplica este requisito.

Dependiendo del tipo de recurso, si es municipal o del programa de La Escuela es Nuestra, deberá ingresarse el formato correspondiente.

Se informa que el ingreso del expediente lo pueden realizar de forma electrónica a la siguiente dirección: oficialia_sicom@guanajuato.gob.mx o física en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior No. 5, Guanajuato,



Más información, **contáctanos**

473 735 23 00 ext. 8102, 8228, 8132 y 8133
uep.sicom@guanajuato.gob.mx



Liberación y acreditación de Derecho de Vía

Comprobación del derecho de Vía

A fin de poder llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública con financiamiento estatal o federal, es necesario integrar el expediente donde se realice la comprobación de la liberación del derecho de vía, por el municipio gestor de la obra y sus recursos.

El derecho de vía es la superficie determinada por cada proyecto, donde se desarrollará la ejecución de las diversas acciones de obra pública.

Para comprobar el Derecho de Vía se requiere integrar un expediente técnico y un expediente legal, este último si existen afectaciones por liberar. En el expediente técnico se solicita el análisis correspondiente que determine y garantice por un lado la no existencia de afectaciones y por el otro la existencia de estas según sea el resultado del análisis correspondiente.

En el caso donde si existen afectaciones, además del expediente técnico, se requiere la integración del expediente jurídico de liberación, para poder concluir el proceso con la liberación del derecho de vía. En el expediente jurídico se consideran tres supuestos, el caso de la Pequeña Propiedad, Tierras Ejidales y cuando No se Acredite la Propiedad, estos supuestos concluyen en la integración de los expedientes unitarios de liberación que se tienen que formalizar a través de contratos o convenios, considerando éstos como el soporte legal que garantiza la Liberación del Derecho de Vía.



Más información, **contáctanos**

473 735 23 00 Ext. 8161 y 8162
jfmontenegro@guanajuato.gob.mx



EXPEDIENTE TÉCNICO

CUANDO NO EXISTEN AFECTACIONES

ANÁLISIS DE LAS PROPIEDADES

- Levantamiento topográfico
Envolvente de afectaciones
Paramentos cercas, bardas construcciones, vialidades etc.
- Análisis información Catastral o de Registros Públicos de la Propiedad
- Acreditaciones de propiedad
Información Catastral
Traslados de dominio
Escrituras públicas

CUANDO SÍ EXISTEN AFECTACIONES

ANÁLISIS DE LAS PROPIEDADES

- Levantamiento topográfico
Envolvente de afectaciones
Paramentos cercas, bardas construcciones, vialidades etc.
- Análisis información Catastral o de Registros Públicos de la Propiedad

FICHAS TÉCNICAS

CUANDO NO EXISTEN AFECTACIONES

- Propietario
- Tipo de propiedad
- Superficie total
- Superficie afectada
- Ubicación
- Acreditación de propiedad
- Fotos
- Croquis de ubicación
- Cuadro de construcción
- Descripción y cuantificación

PLANTA DE AFECTACIONES

- Envolvente de afectaciones
- Sembrado de terrenos predios o parcelas
- Fichas técnicas con propietario, tipo de propiedad y superficie afectada
- Eje de proyecto

EXPEDIENTE JURÍDICO

APLICA SOLO CUANDO SI EXISTEN AFECTACIONES

ANÁLISIS DE LAS PROPIEDADES

Se requiere celebrar instrumento jurídico a favor del municipio para adquirir la superficie indicada en las fichas técnicas.

- Contrato de Compraventa
- Contrato de Donación
- Escritura Directa Al Municipio

PROPIEDAD EJIDAL

Se requiere celebrar instrumento jurídico a favor del municipio para convenir con los ejidos la ocupación previa

- **CONVENIO OCUPACIÓN PREVIA TIERRAS DE USO COMÚN.** Para tierras dotadas al ejido como de infraestructura y uso común.

Se requiere la autorización de la Asamblea Ejidal para celebrar dicho convenio.

- **CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA CON PARCELAS.** Para tierras asignadas a ejidatarios o poseedores que cuentan con Certificado Parcelario

NO SE ACREDITA PROPIEDAD

En todos los casos se generan instrumentos previos donde el Municipio estará comprometido a apoyar a regularizar la propiedad para celebrar el instrumento final

Pequeña propiedad (predio intestado)

- **CONTRATO PREPARATORIO DE COMPRAVENTA O PROMESA DE DONACIÓN.**

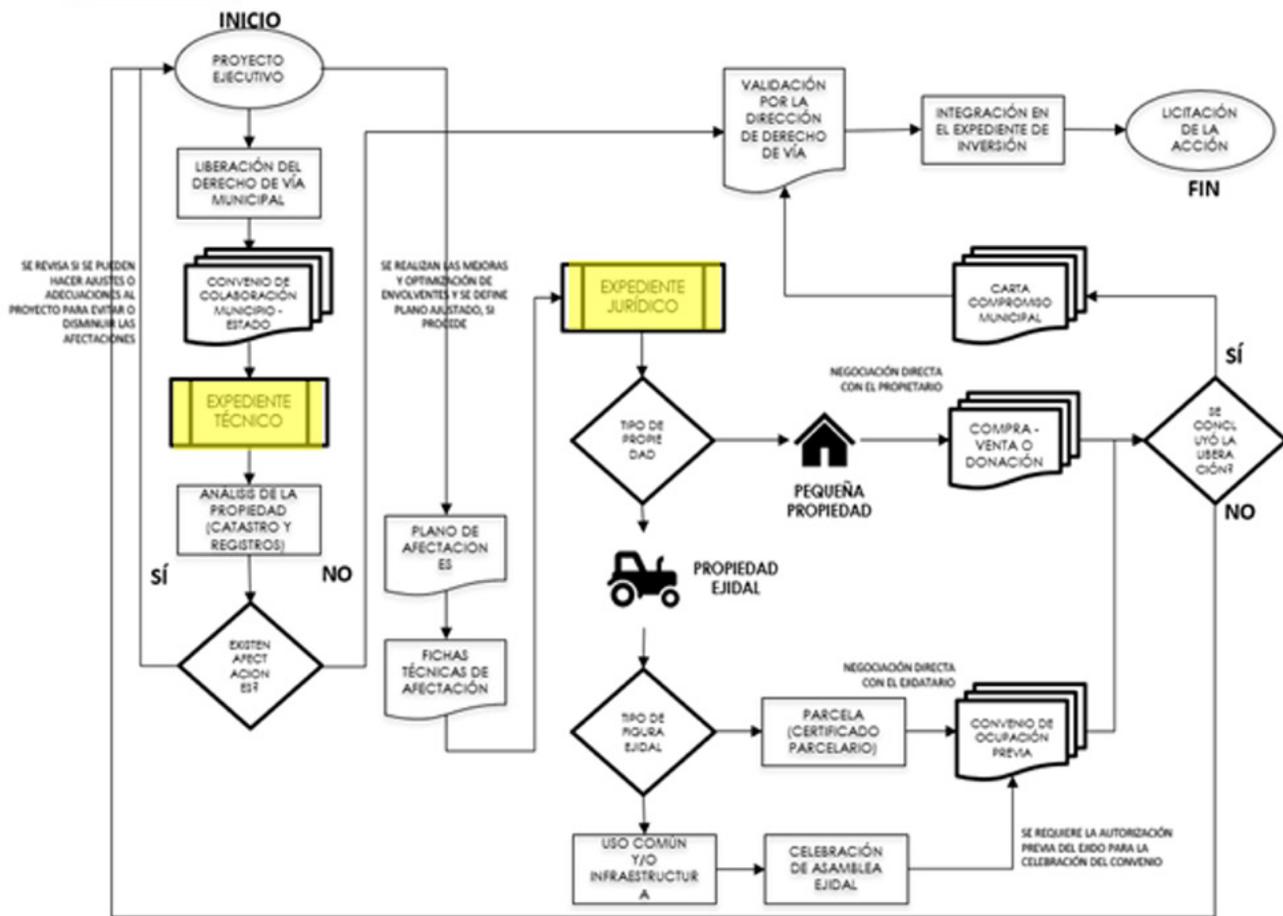
Pequeña propiedad (predio sin acreditación)

- **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS**

Régimen ejidal (parcela sin regularizar por los sucesores)

- **ACUERDO PREPARATORIO AL CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA**

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA



RECOMENDACIONES

1. La liberación del Derecho de Vía se debe atender desde la definición del proyecto, identificando potenciales afectaciones para ir replanteando o ajustando el proyecto. En el ciclo de preparación del proyecto, la liberación del derecho de vía es uno de los procesos que más consume tiempo en su realización.
2. Partir siempre de la existencia de afectaciones y con la investigación de los registros ir descartando o confirmando las mismas.
3. La pequeña propiedad y la propiedad ejidal tienen características diferentes y deben tratarse de forma distinta cada una con los instrumentos de adquisición propios.
4. Establecer el enlace municipal que atenderá los temas de Derecho de Vía a fin de que canalicen adecuadamente las inquietudes de los propietarios.
5. Socializar el proyecto y atender a todos y cada uno de los afectados y a los colindantes al proyecto, explicando el proyecto a realizar, los beneficios para la zona y las acciones a realizar.
6. Asegurarse que la Planta de Afectaciones del Proyecto contemple lo siguiente:
 7. Que la línea de ceros esté dentro de la envolvente (pateos)
 8. Que estén sembrados todos los predios del Proyecto y que sus medidas y colindancias estén cotejadas con su correspondiente escritura
 9. Que para los predios afectados se cuente con superficie afectada con su cuadro de construcción, datos del propietario, instrumento de propiedad y que se numeren adecuadamente las afectaciones.
 10. Cuidar los tiempos y formas que establece la ley Agraria para las Asambleas Ejidales
 11. Antes de firmar los convenios o contratos, revisar muy bien el tipo de instrumento a utilizar de acuerdo con la propiedad del predio y al estatus del propietario
 12. Cuando hay brechas, no asumir que son propiedad del municipio, es necesario investigar el antecedente registral.
 13. Se requiere siempre revisar linderos físicos contra los que se acreditan en los instrumentos con los que se acredita la propiedad. (escrituras, títulos de propiedad o certificados parcelarios)

Dirección de Licitaciones y Padrón Único de Contratistas

A) Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios

De conformidad con el artículo 31 de la citada Ley de Obra Pública, toda persona física o moral, para poder intervenir en cualquiera de los procedimientos de contratación contemplados en esa Ley, deberán encontrarse inscritos y su registro debidamente actualizado en el Padrón Único de Contratistas (PUC).

Por tal razón, los **municipios**, como contratantes, están obligados a verificar en el Sistema Informático del Padrón Único, si el contratista está vigente para ser considerado en cualquier procedimiento de contratación, en donde podrán evaluar capitales contables y especialidades reconocidas ante el PUC.

Para poder realizar las consultas en el sistema informático, es necesario que los funcionarios públicos municipales, tramiten una clave de acceso, y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Presentar, la solicitud dirigida al Director de Licitaciones y PUC, firmada por el titular, mencionando la siguiente información de la persona responsable del manejo de la clave:

- Nombre.
- Impresión de la Clave Única de Registro de Población (CURP) obtenida del portal de la Secretaría de Gobernación durante el mes en curso.
- Cargo.
- Correo electrónico oficial.
- Teléfono de la oficina con extensión.
- En caso de que el titular asuma la responsabilidad de la consulta, así deberá describirlo en el documento (original y copia).

2. Nombramiento e identificación del titular del área (copia).

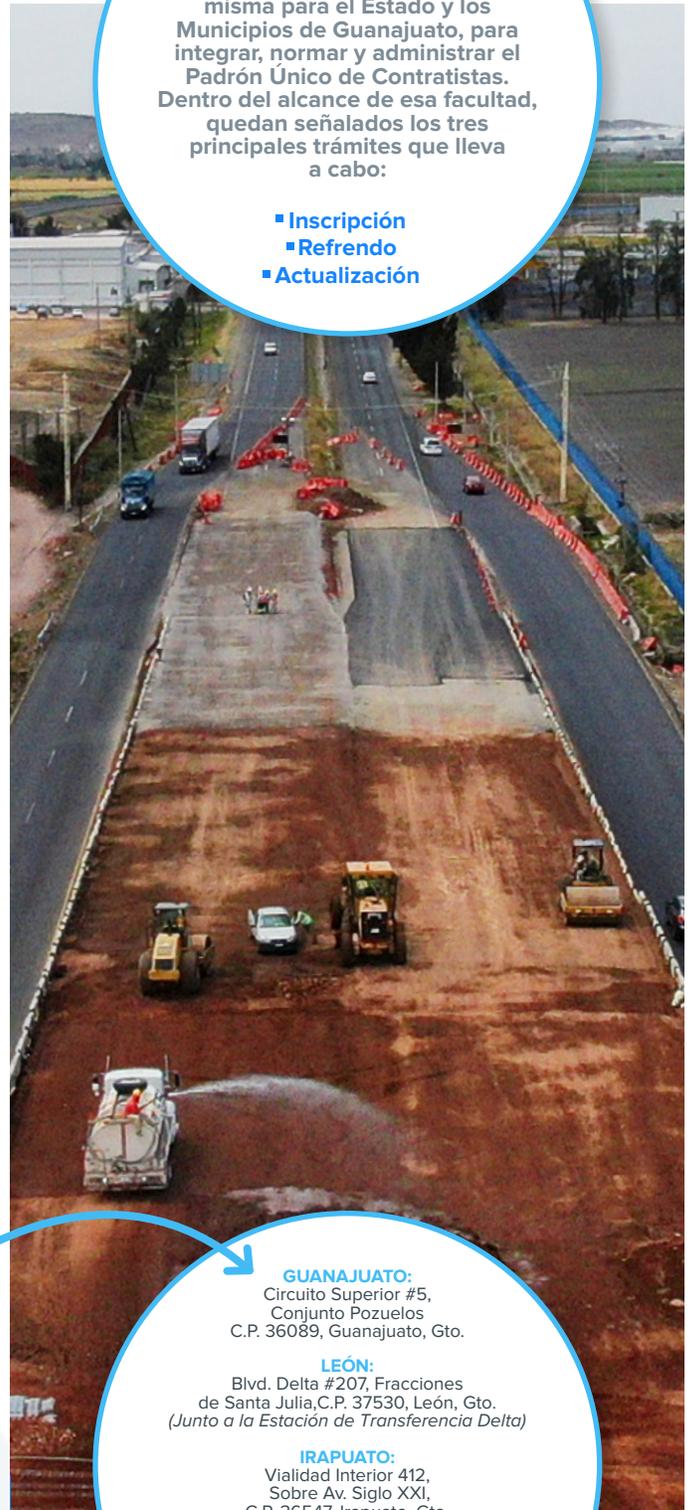
3. Identificación de la persona asignada (original y copia).

4. Quien recibe el encargo puede presentarse **PERSONALMENTE** con la documentación descrita, en las oficinas del Padrón Único de Contratistas ubicadas en: Guanajuato, León, Irapuato y Celaya o enviar el escrito firmado a: rutorresa@guanajuato.gob.mx y/o naalemons@guanajuato.gob.mx

Si el mismo usuario desea obtener nuevamente la clave, los requisitos anteriores deben ser enviados al correo naalemons@guanajuato.gob.mx. Por el mismo medio electrónico se dará a conocer la clave.

La Secretaría de Obra Pública, es la dependencia estatal facultada por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para integrar, normar y administrar el Padrón Único de Contratistas. Dentro del alcance de esa facultad, quedan señalados los tres principales trámites que lleva a cabo:

- Inscripción
- Refrendo
- Actualización



GUANAJUATO:
Circuito Superior #5,
Conjunto Pozuelos
C.P. 36089, Guanajuato, Gto.

LEÓN:
Blvd. Delta #207, Fracciones
de Santa Julia, C.P. 37530, León, Gto.
(Junto a la Estación de Transferencia Delta)

IRAPUATO:
Vialidad Interior 412,
Sobre Av. Siglo XXI,
C.P. 36547, Irapuato, Gto.
(Sobre el libramiento Norte a 200 mts.
del INFORUM)

CELAYA:
Av. Prolongación
Miguel Hidalgo #1121,
Col. Las Fuentes, C.P. 38040,
Celaya, Gto.

B) Licitaciones

I.- LICITACIÓN ESTATAL O MUNICIPAL

Los procedimientos de contratación de obra pública, su monto y adjudicación se regirán por lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de conformidad a los montos máximos y límites que se señalan en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Los entes públicos podrán convocar, adjudicar y contratar obra y servicios relacionados con la misma, solamente cuando cuenten con la autorización de recursos financieros, mediante los procedimientos de contratación siguientes:

- Licitación Pública;
- Licitación Simplificada;
- Adjudicación Directa.

Para estar en posibilidades de intervenir en cualquiera de los procedimientos de contratación previstos en el ámbito Estatal, tales como licitación pública, simplificada y adjudicación directa (monto y excepción), el contratista deberá estar inscrito y su registro debidamente actualizado, conforme lo señala el artículo 31 de la ley de materia.

LICITACIÓN PÚBLICA: Este procedimiento asegura la libre participación de cualquier interesado en el procedimiento de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las etapas de este proceso son:

- Convocatoria
- Inscripción
- Visita al sitio
- Junta de aclaraciones
- Presentación y apertura de propuestas
- Evaluación de propuestas
- Fallo

LICITACIÓN SIMPLIFICADA: El procedimiento de licitación simplificada

procede cuando el monto de la obra o etapa programada, no exceda del límite o rango autorizado por el Congreso del Estado, las etapas de este procedimiento son:

- Invitación
- Visita al sitio
- Junta de aclaraciones
- Presentación y apertura de propuestas
- Evaluación de propuestas
- Fallo

ADJUDICACIÓN DIRECTA: Procede la contratación por adjudicación directa, cuando el monto de la obra o etapa programada no exceda del monto autorizado por el Congreso del Estado y en los supuestos en el artículo 77 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las etapas de este proceso son:

- Expediente técnico
- Disponibilidad presupuestal
- Dictamen de adjudicación
- Presentación de propuesta
- Validación de propuesta

II.- LICITACIONES FEDERALES (RECURSO FEDERAL)

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes conforme a los siguientes procedimientos:

- Licitación pública.
- Invitación a cuando menos tres personas.
- Adjudicación directa.

Estos procedimientos deberán publicarse en el sistema Compranet, plataforma de la Secretaría de la Función Pública..

Cada obra deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y límites, que establezca el Presupuesto de Egresos de la federación del año fiscal correspondiente, para así determinar el tipo de procedimiento como a continuación se señala:

LICITACIÓN PÚBLICA: La cual se desarrolla mediante convocatoria de acuerdo al monto que establezca el Presupuestos de Egresos de la federación del año fiscal correspondiente, teniendo las siguientes etapas:

- Convocatoria y publicación en el Diario Oficial de la Federación
- Inscripción
- Visita al sitio
- Junta de aclaraciones
- Presentación y apertura de proposiciones
- Evaluación de propuestas
- Fallo

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: El cual se desarrolla de acuerdo al monto que establezca el Presupuesto de Egresos de la federación del año fiscal correspondiente, teniendo las siguientes etapas:

- Invitación
- Visita al sitio
- Junta de aclaraciones
- Presentación y apertura de proposiciones
- Evaluación de propuestas
- Fallo

ADJUDICACIÓN DIRECTA: Procede la contratación por adjudicación directa, cuando el monto de la obra o etapa programada no exceda del monto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los supuestos en los artículos 42 y 43 la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con las mismas, las etapas de este proceso son:

- Expediente técnico
- Disponibilidad presupuestal
- Dictamen de adjudicación
- Presentación de proposición
- Validación de proposición



Dirección de Contratos

La Secretaría de Obra Pública suscribe tres tipos de contratos de obra pública o servicios relacionados con esta, a saber:

- Sobre la base de precios unitarios
- Sobre la base de precio alzado
- Mixtos

Estos instrumentos jurídicos establecen la acción a ejecutar y, —de manera general—, su denominación, los recursos financieros, periodos y formas de garantizar la ejecución, anticipos, entre otros aspectos más que las disposiciones normativas en la materia señalan.

Estos contratos, ya sea de obra pública o servicios relacionados con la misma, desde el inicio de su vigencia y al cierre administrativo de la acción con la suscripción del “acta entrega-recepción”, pueden ser modificados, a través de diversos convenios, atendiendo al supuesto que se nos presente y esté contemplado en la legislación de la materia por:

- Diferimiento por anticipo
- Diferimiento por documental técnica
- Diferimiento por inmueble
- Diferimiento por suspensión
- Anticipo adicional
- Modificación en costo
- Modificación en tiempo
- Reprogramación
- Reprogramación de actividades
- Liquidación

Cualquier información al respecto, favor de llamar a la Dirección de Contratos, al teléfono 473 735 23 00 Ext. 8113, 8118 y 8120, correo electrónico: rvazquezarre@guanajuato.gob.mx.



Más información, contáctanos

473 735 23 00 Ext. 8113, 8118 y 8120
jrutorresa@guanajuato.gob.mx

Conectividad Digital y Movilidad

La **Subsecretaría de Conectividad y Movilidad** de la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato, tiene a su cargo fomentar acciones en materia de conectividad digital, movilidad y transporte, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, estableciendo y aplicando políticas públicas en la materia, entre otras también:

- Proponer acciones para ordenar, planear, promover y administrar la movilidad y conectividad digital en el estado.
- Coordinar la integración de la cartera de proyectos de movilidad de impacto regional y metropolitano.
- Proponer y gestionar la celebración de convenios de vinculación con autoridades federales, estatales y municipales, en materia de conectividad digital y movilidad, así como mantener el seguimiento e implementación de los convenios.

Además, esta Subsecretaría tiene bajo su responsabilidad los siguientes programas:

- Red GTO, internet gratuito.
- Reducción de Brecha Digital.
- Atención a puntos de conflicto vial.
- Bici-estacionamientos.
- Programa Estatal de Seguridad y Movilidad Vial.
- Programa de Cruces Peatonales en la Red Carretera Estatal.



Programas Municipales de Movilidad y Seguridad Vial

Con fundamento en el Artículo 12 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, todos los municipios deberán elaborar sus programas de movilidad y seguridad vial en total congruencia con lo establecido en el Programa Estatal de Movilidad y Seguridad Vial.

El Programa Municipal de Movilidad y Seguridad Vial es el instrumento de **planeación** por medio del cual, el ayuntamiento establece los objetivos, metas y acciones a seguir en materia de movilidad, que deberán implementarse para el periodo que corresponda a la **administración** municipal que lo emita.

LOS PROGRAMAS DEBERÁN FOMENTAR Y PROCURAR

- Accesibilidad universal de las personas y priorizar la movilidad peatonal y no motorizada.
- La máxima armonía entre los diferentes tipos de usuarios.
- La gestión eficiente de la movilidad.
- Incrementar la oferta de opciones de servicios y modos de transporte integrados.
- La seguridad vial y prevención de accidentes.
- El acceso de mujeres y niñas en espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente.
- Las acciones para eliminar la violencia de género y el acoso sexual.
- Mecanismos para el financiamiento de la operación del transporte público.
- Políticas orientadas a racionalizar el uso del automóvil.



CONTENIDO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

PRESENTACIÓN

- Descripción de la necesidad, propósito e importancia del programa.

INTRODUCCIÓN

- Descripción del contenido, estructura y de la etapa de desarrollo del programa.

MARCO DE REFERENCIA

- Marco legal que da soporte al programa.
- Alineación a instrumentos de planeación estatales y municipales.
- Dependencias y actores que intervienen en la elaboración e implementación del Programa.

DIAGNÓSTICO

- Caracterización - situación actual.
- Diagnóstico estratégico - identificación de necesidades, problemas y oportunidades.

VISIÓN

- Modelo estratégico a seguir que fundamente su planeación, así como los entes participantes.

PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

- Objetivos, metas, estrategias, proyectos, plazos, indicadores y entes responsables.

LINEAMIENTOS

- Instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.

Asesoría y opinión técnica para estudios de movilidad

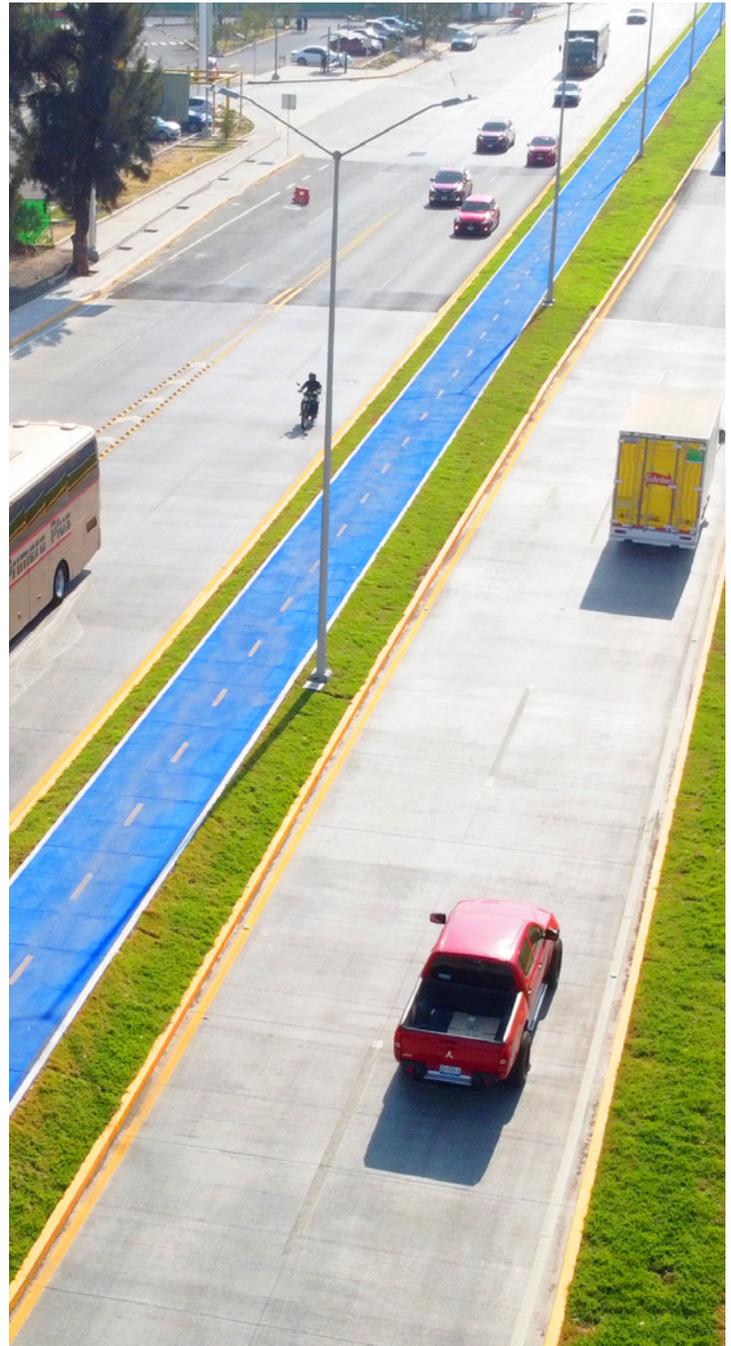
Con base en el **artículo 60** del Reglamento interior de la SOP, la Dirección de Movilidad debe establecer esquemas de comunicación y coordinación con las autoridades municipales, para realizar los estudios técnicos y aplicar las acciones necesarias en materia de movilidad.

Así mismo, brinda asesoría, acompañamiento y opinión técnica a las autoridades municipales en materia de movilidad.

- Acompañamiento en la definición de requerimientos para estudios.
- Asesoría en la revisión de alcances de los términos de referencia.
- Opinión técnica durante el desarrollo de estudios y proyectos.
- Acompañamiento en la interpretación de resultados de estudios.
- Asesoría en la definición e implementación de políticas públicas en materia de movilidad.

Como pueden ser:

- Estudios:
 - Movilidad no motorizada.
 - Tránsito.
 - Transporte público.
 - Impactos viales.
 - Factibilidad de oferta y demanda.
- Diseño funcional de infraestructura para la movilidad peatonal y no motorizada.
- Implementación de sistemas de bicicletas públicas.
- Pacificación de tránsito.
- Electromovilidad.
- Planes y programas de movilidad.
- Desarrollo orientado al transporte en los PMDUOET.



Más información, contáctanos

472 215 33 00, Ext. 101
mcutierrez@guanajuato.gob.mx

PROGRAMAS MUNICIPALES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Artículo 12. Los municipios deberán elaborar sus programas de movilidad, en total congruencia con lo establecido en el Programa Estatal de Movilidad y Seguridad Vial.

PROCESO PARA OBTENCIÓN DE CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA



Más información, contáctanos

472 215 33 00, Ext. 101
mcutierrez@guajuato.gob.mx

Asociaciones Público-Privado

Ante la necesidad de solucionar la provisión de infraestructura o de servicios públicos, debe decidir el vehículo financiero a utilizar para cumplir con dicho objetivo.

En algunos casos lo hace de manera directa, es decir, por obra pública, en otros casos, por las circunstancias o particularidades del proyecto, puede resultar interesante involucrar en mayor medida al inversionista privado como socio a través de una Asociación Público-Privado (APP).

¿QUÉ ES UNA APP?

Es un contrato de largo plazo entre una parte pública y una parte privada para el desarrollo y/o gestión de un activo o un servicio público, en el que el privado soporta riesgo significativo y responsabilidad significativa en la gestión durante la vida del contrato, y la remuneración está ligada significativamente al desempeño y/o la demanda o uso del activo o servicio.

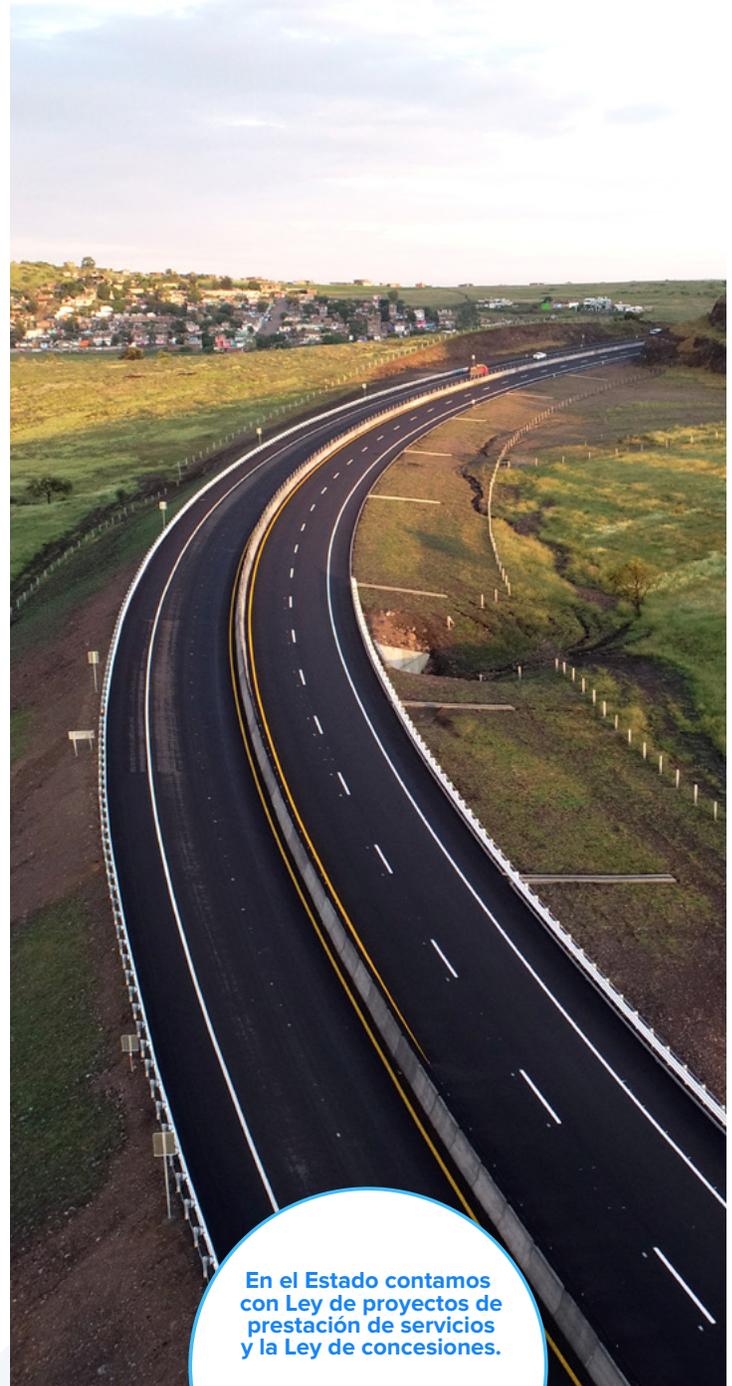
CONTRATACIÓN POR APP'S

Diseño, Construcción, Financiamiento, Operación y Mantenimiento, el inversionista desarrolla la infraestructura con sus propios fondos y financiamiento a su riesgo, también es responsable de la gestión del ciclo de vida de la infraestructura, además del mantenimiento corriente y la operación.

Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento, los contratos son financiados por el gobierno con cargo al presupuesto, pero en los cuales el inversionista seleccionado llevará a cabo los trabajos de construcción, así como las futuras labores de operación y el mantenimiento.

Diseño, Construcción, Operación y Transferencia, resaltando las premisas más relevantes a cumplir de parte del inversionista, antes de transferir las operaciones y mantenimiento de vuelta al Estado, después de un período de tiempo acordado.

Diseño, Construcción y Mantenimiento, el inversionista no es responsable de la operación.



En el Estado contamos con Ley de proyectos de prestación de servicios y la Ley de concesiones.

Uno de los principales objetivos, cuando se decide usar el mecanismo de APP's en la ejecución de un proyecto, es que se genere "Valor por Dinero", que consiste en demostrar que un proyecto al ser ejecutado por APP, genera mayores beneficios que al ser ejecutado por un contrato ordinario de obra pública.

Una de las características esenciales del modelo APP, es la búsqueda de eficiencia a través de la mayor implicación del contratista, no sólo en el diseño y construcción del activo, sino también en su mantenimiento a largo plazo, conformando la construcción y el mantenimiento como obligaciones agrupadas.

DONDE SE USAN LAS APP'S

- Edificios de justicia, salud, educación, seguridad pública y cultura;
- Edificios para alojar servidores públicos;
- Estructuras de transporte utilizados por el público, como carreteras, puentes, túneles, terminales aeroportuarias, líneas de tren ligero, vehículos de uso público/transporte de pasajeros;
- Transporte de electricidad, gas, agua, y transporte de datos;
- Equipos y plantas de tratamiento de residuos, y aquellas que generan bienes públicos como energía, gas o agua;
- Edificios para alojamiento de protección social.

Existen dos grandes modelos de participación público-privada para atraer capitales privados:

PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- El mecanismo de pago es la fuente principal de ingresos para el socio privado por las obras y servicios que desarrolla (diseño, construcción y otros trabajos de desarrollo), gestión del ciclo de vida (mantenimiento mayor), operaciones y mantenimiento ordinario.
- Otros potenciales ingresos pueden venir en forma de pagos directos, derechos de cobro a usuarios, o ingresos por operación de negocios colaterales (por ejemplo, hoteles, estaciones de repostaje, y otros).

CONCESIONES

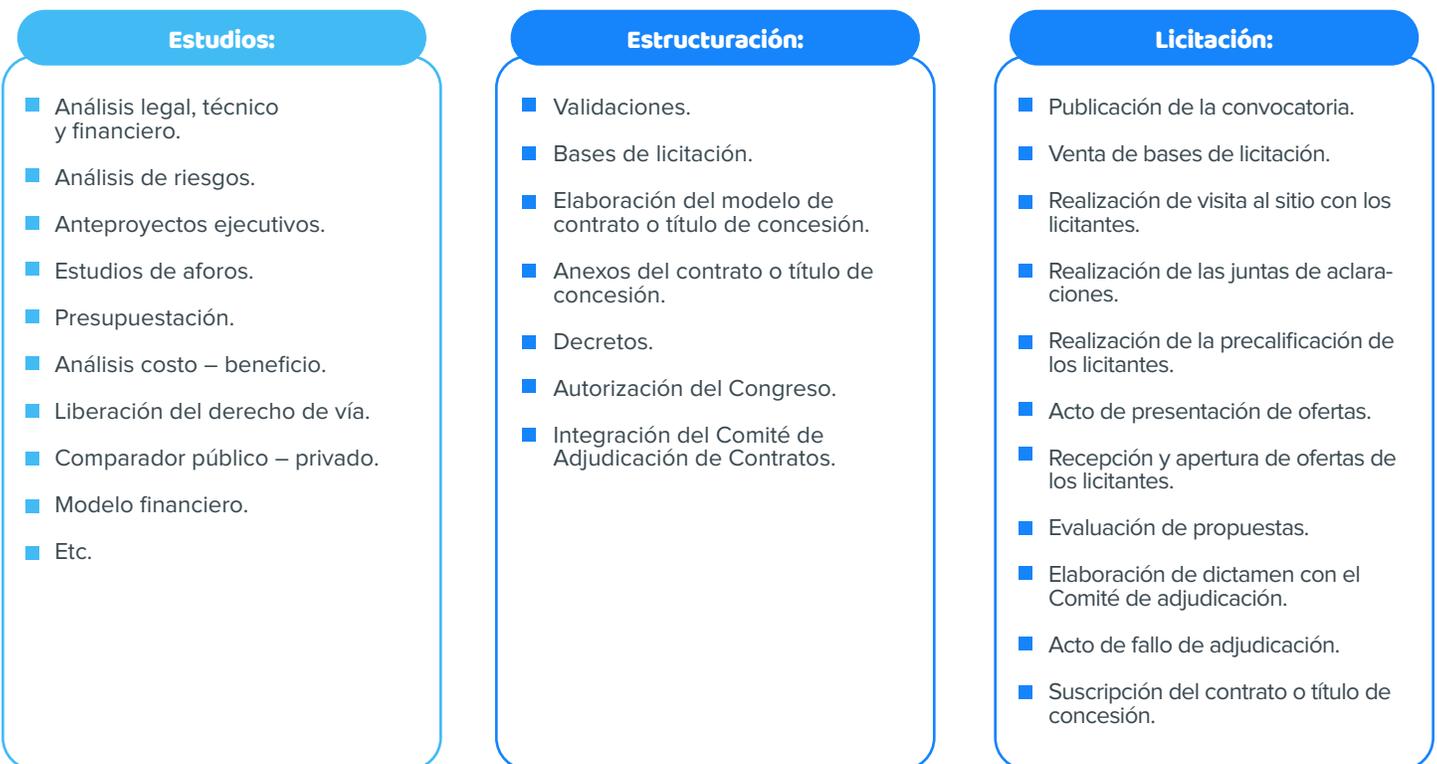
- Se otorga al concesionario los derechos a largo plazo para usar todos los activos de servicios públicos.
- Los bienes retornan a manos del estado después de que termina el periodo de la concesión.
- El concesionario tiene la responsabilidad de la operación, mantenimiento, financiación y la administración que la inversión requiere.
- El concesionario adopta el riesgo por las condiciones de los activos y por la inversión.
- Una concesión se otorga para la construcción de bienes nuevos o existentes incluyendo las rehabilitaciones de los bienes existentes.



FASES DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADO



ALCANCES DE FASES DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADO




Más información, contáctanos
473 735 23 00 Ext. 8496 y 8227
adiazl@guanajuato.gob.mx